



VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES

La Paz, 14 - 15 de diciembre de 2016



RESOLUCIÓN N° 37/2016

VISTOS:

La Resolución N° 90 del XII Congreso Nacional de Universidades de aprobación del Reglamento Marco para Extensión Universitaria, Cultura y Deporte.

La solicitud realizada por las Federaciones Universitarias Locales del SUB.

CONSIDERANDO:

Que las Universidades Públicas Autónomas del Sistema de la Universidad Boliviana, en sujeción a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1322, disponen de los recursos percibidos en cada gestión provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), hasta un 5%, para financiar actividades y representaciones desarrolladas por los estudiantes universitarios, relacionada con la extensión universitaria e interacción social, cultura y deportes, a nivel local, nacional e internacional.

Que el uso de los recursos se realizará de acuerdo a las normas internas de cada Universidad Pública Autónoma del SUB esto de acuerdo al reglamento marco del Decreto Supremo No. 1322 aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades.

Que La asignación de recursos a cada una de las actividades consideradas en el presente reglamento (extensión universitaria e interacción social, cultura y deporte), serán propuestas por la máxima dirigencia estudiantil, previa concertación con los representantes de facultades y/o carreras universitarias (Art. 2, II D.S. 1322) y en coordinación con las Direcciones de Interacción Social y Extensión Universitaria, en base al presupuesto asignado, previa distribución de techos presupuestarios y programación de actividades inscritas en el POA.

Que la Escuela Militar de Ingeniería (EMI) cuenta con el personal calificado y experiencia en actividades montañistas y podrían proporcionar la capacitación y orientación necesarias a los docentes y estudiantes de la Universidad Boliviana, sobre todo a las carreras relacionadas el Turismo.

Que es necesario realizar actividades vinculadas a conocer lugares recónditos de nuestro país y su posterior publicación y difusión en los medios de comunicación social del País.

POR TANTO,

La VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Coordinar con la Escuela Militar de Ingeniería (EMI) la realización de actividades de andinismo con los estudiantes del SUB como una actividad de Interacción Social.

ARTICULO SEGUNDO.- Encomendar al Secretario Nacional de Interacción Social y Extensión Universitaria, la realización del evento en coordinación con las universidades del SUB.

Es dada en la sala de sesiones de la Universidad Mayor de San Andrés a los quince días del mes de diciembre de dos mil diez y seis años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Dr. Waldo Albarrañin Sánchez
PRESIDENTE

Lic. Jorge Tomelic Zabala
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Max Méndez Parra
SECRETARIO ESTUDIANTE